

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", PARA REALIZAR EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA DIETA MENSUAL AUTORIZADA A LOS CONSEJEROS SUPLENTE QUE PARTICIPARAN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES, DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ANTECEDENTES

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.
- III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.
- V. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- VI. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2016 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 POR UN MONTO DE \$377,312,512.23 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 23/100 M.N.), CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$211,731,698.82 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO Y \$164,875,066.40 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- VII. EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-025/2016, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 POR UN MONTO DE \$377,312,512.23 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 23/100 M.N.), CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$211,731,698.82 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO Y \$164,875,066.40 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ORDENANDO EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REMITIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2017.
- VIII. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- IX. EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- X. EL 24 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/029/2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA,

APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO SEA LIBRE, IGUAL, UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO, SE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

4. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN XX, INCISO B), ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: LOS TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIONES II, III, Y IV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBAN APLICARSE, LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y EN SU MOMENTO INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS; APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
7. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN VII INCISO "A" Y "B" Y XVII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL; LOS PROYECTOS DE TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS GENERALES, PROGRAMAS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN SU CASO, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS Y SE INTEGRARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.
9. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 2 FRACCIÓN VII, DEL CITADO CÓDIGO LOCAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, DEBERÁN INSTALARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS AL DE SU INTEGRACIÓN, PARA QUE PUEDAN SESIONAR SE REQUIERE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS QUE DEBERÁ ESTAR EL PRESIDENTE; TODA RESOLUCIÓN SE TOMARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS.
10. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/08/2017 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL DEL GASTO PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL DURANTE EL EJERCICIO 2017.
11. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/029/2017, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, APROBÓ EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.
12. QUE CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, MEDIANTE ACUERDO EIPC/JGE-A/036/2017 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.
13. QUE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 8.2 REGISTRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSOS, AFECTO A 118 MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD Y DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA RESULTA NECESARIO AJUSTAR LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE FORMAN PARTE DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

14. QUE DESPUÉS DE ANALIZAR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, SE REDUCEN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, POR UN MONTO DE \$225,290,912.24 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 24/100 M.N.) ES DECIR UN AJUSTE A LA BAJA DE 19.11 POR CIENTO.
15. QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA Y EN APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL DEL GASTO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/008/2017, SE APLICARON AJUSTES A DIVERSOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN GENERAL A CONCEPTOS DE GASTO COMO SON: CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL, AJUSTES EN LOS PERIODOS CONTRATADOS, ASÍ MISMO EN MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA, BIENES INFORMÁTICOS, VIÁTICOS, PEAJES, ALIMENTACIÓN DE PERSONAS, REDUCCIÓN DE COSTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO ENTRE OTROS.
16. QUE CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/041/2017 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, POR UN MONTO DE \$953,546,174.90 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, MEDIANTE EL CUAL EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, SE APRUEBA PROPONER AL CONSEJO GENERAL, LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, POR UN MONTO DE \$225,290,912.24 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 24/100 M.N.).
17. QUE CON FECHA 32 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/054/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE \$953,546,174.90 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.).

18. QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG771/2016 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) APRUEBA LAS "BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES", EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELABORA EL LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS EN LA QUE PARTICIPAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.
19. QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/028/2017, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.
20. QUE, LAS ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DURANTE LOS CÓMPUTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 240 AL 257 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
21. QUE, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/029/2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.
22. QUE EN EL PROYECTO INSTITUCIONAL "OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018", SE INCLUYERON GASTOS DE CAMPO CON LA FINALIDAD DE INCLUIR LOS GASTOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES, DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.
23. QUE, DEBIDO A LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, LOS RECURSOS PARA ESTAS ACTIVIDADES SE TRANSFIRIERON AL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", DENTRO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA DIETA DE LOS CONSEJEROS SUPLENTE QUE PARTICIPARAN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES, DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

24. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA VIABLE DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", DENTRO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS" PARA REALIZAR EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA DIETA MENSUAL AUTORIZADA A LOS CONSEJEROS SUPLENTE QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES DURANTE EL MES DE JULIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 394, 395 Y 402 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN DONDE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARÁN LOS CONSEJEROS SUPLENTE DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, COMO SON LA SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, 394, 395 Y 402 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 64, NUMERAL 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, FRACCIÓN XX, INCISO B), 89, NUMERALES 1 Y 4, FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" Y "B" Y XVII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES, FRACCIÓN II DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL DEL GASTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", DENTRO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS" PARA CUBRIR CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA DIETA MENSUAL A LOS CONSEJEROS SUPLENTE QUE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO 24 DEL PRESENTE ACUERDO.

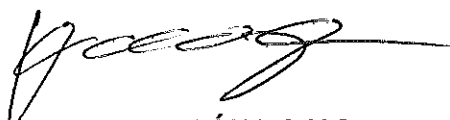
SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LO PROCEDENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y


SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ